

539.26
00751

Presidencia
del
Senado de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
8 SEP 2006	
SEC: 5	1º/151 HORA 09:07

CD 179/06

Buenos Aires, 6 de setiembre de 2006.



Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Transfiérase a título gratuito y en favor de
la Municipalidad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, el
dominio de los inmuebles e instalaciones pertenecientes al
Estado nacional, que estén desafectados de la concesión y
operatoria ferroviaria, en los que antiguamente funcionara la
estación ferroviaria Marcos Juárez correspondiente a la ex
Línea General Bartolomé Mitre de Ferrocarriles Argentinos.

ARTICULO 2º.- La transferencia dominial de los inmuebles
consistentes en cuadro de Estación Marcos Juárez, delimitado
por las calles Boulevard Córdoba y las vías del ferrocarril y
las calles Mansilla y Perú, amparado dominialmente por el
título de propiedad identificado con el N° R.G. 40, testimonio
inscripto en el registro de la propiedad inmueble de la ciudad
de Córdoba bajo el N° 1132-T° VI - F° 1428 y por planilla Ley
13.490 Serie C.2-N° 1 a nombre del Estado nacional, dispuesta
en el artículo anterior, se destinará a fomentar el desarrollo
urbano de la ciudad, a la construcción de un velódromo y de una

S 539.06
0751

Senado de la Nación

CD 179/06



plazoleta, como así también a la recuperación edilicia de las estaciones y del arbolado.

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de sancionada la presente, procederá a realizar los trámites necesarios para el otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio a efectos de su inscripción catastral.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

